



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 4.000 ptas. Ayuntamientos . 3.000 ptas. Trimestral 1.500 ptas.	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. ^a Carmela Azcona Martinicorena ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 50 pesetas :—: De años anteriores: 100 pesetas	INSERCIÓNES 15 ptas. palabra 500 ptas. mínimo Pagos adelantados Depósito Legal: BU - 1 - 1958
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		
Año 1985	Martes 6 de agosto	Número 177

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

Don Pablo Quecedo Aracil, Magistrado-Juez de Primera Instancia, número tres de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, promovido por doña Asunción Santillán Marín, mayor de edad, casada, sin profesión especial y vecina de Burgos, se tramita expediente de Declaración de Herederos abintestato de su hermano don Julio Santillán Marín, hijo de Bonifacio y Eustasia, nacido en Burgos, donde falleció en estado de soltero el día nueve de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro, sin haber otorgado disposición testamentaria y no dejando ascendientes ni descendientes.

Reclaman la herencia su hermana doña Asunción Santillán Marín y sus sobrinos, don Angel José, don Fernando y doña Mercedes del Amo Santillán; se cita a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia para que, en el plazo de treinta días siguientes a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Burgos, a catorce de junio de mil novecientos ochenta y cinco. E/. Pablo Quecedo Aracil. — El Secretario (ilegible).

6221.—2.775,00

Juzgado de Distrito núm. uno

Doña María Pilar Rodríguez Vázquez, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de los de Burgos.

Doy fe: Que en el juicio de faltas a que luego se hará mención se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación, literalmente copiados, son del siguiente tenor:

Sentencia. — En Burgos, a uno de julio de mil novecientos ochenta y cinco. — Vistos por el señor don José Joaquín Martínez Herrán, Juez de Distrito número uno de esta ciudad, estos autos de juicio de faltas, número 583 de 1985, por denuncia de malos tratos, en el que se encuentra como perjudicada Mercedes Arnáiz Calvo, mayor de edad, casada, con domicilio en Palencia, calle Manflorido, núm. 8, 4.º izquierda, contra Lucas Mínguez Baldajos, mayor de edad, casado, camarero, con domicilio en Palencia, calle Mayor, núm. 61, 3.º, en cuyo procedimiento ha sido parte el Ministerio Fiscal, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Lucas Mínguez Baldajos, como autor responsable de una falta de malos tratos, ya definida, a la pena de cinco mil pesetas de multa, con arresto sustitutorio de cinco días en caso de impago de la misma y abono de las costas procesales. — Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. E/. Firmado. — Ilegible. — Rubricado. Y sellado con el del Juzgado.

Publicación: La precedente sentencia fue dada, leída y publicada por el señor Juez que la suscribe, hallándose

celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha. Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación al denunciado Lucas Mínguez Baldajos, en el «Boletín Oficial» de la provincia, por encontrarse el mismo en ignorado paradero, expido la presente en Burgos, a diecisiete de julio de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario, María Pilar Rodríguez Vázquez.

Juzgado de Distrito núm. tres

Cédula de notificación

En diligencias de juicio de faltas número 263/85, tramitado en este Juzgado, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia. — En Burgos, a trece de julio de mil novecientos ochenta y cinco. Vistos por doña María Teresa Monasterio Pérez, Juez de este Juzgado de Distrito, los presentes autos de juicio de faltas número 263/85, por denuncia de la Comisaría de Policía de esta ciudad, figurando como perjudicada María Pilar Rastrilla Sáiz, mayor de edad, soltera, sus labores y vecina de Burgos, calle Madrid, n.º 10, 6.º derecha; contra Alicia Angulo Barredo, que se halla en ignorado domicilio y paradero, sobre falta contra la propiedad, siendo parte el Ministerio Fiscal, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Alicia Angulo Barredo de la falta de contra la propiedad, que en este juicio se le imputa, declarando de oficio las costas procesales.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, man-

do y firmo. — Firmado: María Teresa Monasterio. — Rubricados.»

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Alicia Angulo Barredo, que se halla en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a trece de julio de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario (ilegible).

Cédula de notificación

En el juicio de faltas número 1.289/84 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia. — En Burgos, a dieciséis de julio de mil novecientos ochenta y cinco. Vistos por doña María Teresa Monasterio Pérez, Juez de este Juzgado de Distrito, los presentes autos de juicio de faltas número 1.289/84, por denuncia de Carlos Martín González, mayor de edad, y en la actualidad en ignorado paradero, contra José Aguilar González, mayor de edad, soltero, agricultor y vecino de Burgos, Camino Villargamar, núm. 3, y como responsable civil del primero Celia Rodríguez Gamazo Fernández, que se halla en ignorado paradero, sobre imprudencia con daños, siendo parte el Ministerio Fiscal, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Carlos Martín González y José Aguilar González de la falta de imprudencia simple, resultado daños, que en este juicio se les imputa, declarando de oficio las costas procesales. — Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: María Teresa Monasterio. — Rubricados.»

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Carlos Martín González y Celia Rodríguez Gamazo Fernández, que se hallan en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a dieciséis de julio de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario (ilegible).

BRIVIESCA

Juzgado de Primera Instancia

Requisitorias

Como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal se llama al acusado Andrés Baile Najas, de 23 años de edad, soltero, pastor, hijo de Andrés y de Luisa, natural de San Adrián de

Juarros y vecino de Pineda de la Sierra, de donde se ha ausentado ignorándose su actual paradero, para que en el plazo de diez días comparezca en este Juzgado para ser emplazado y citado para el juicio oral, conforme viene acordado en el proceso doloso número 64 de 1984, por utilización ilegítima de vehículo de motor ajeno y un delito contra la seguridad del tráfico, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y será declarado en rebel-día.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial que procedan a la busca y captura de citado acusado, quien caso de ser habido será ingresado en prisión a disposición de este Juzgado.

Dado en Briviesca, a dieciséis de julio de mil novecientos ochenta y cinco. — E/. (ilegible). — El Secretario (ilegible).

SALAS DE LOS INFANTES

Juzgado de Distrito

Don Ricardo Elvira Huerta, Secretario sustituto del Juzgado de Distrito de Salas de los Infantes (Burgos).

Doy fe: Que en el juicio de faltas 88/85 seguido en este Juzgado se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — Salas de los Infantes, a doce de julio de mil novecientos ochenta y cinco.

Vistos por la señora Juez de Distrito sustituto doña María Amparo Llorente Ayuso los presentes autos del juicio verbal de faltas seguidos entre Felipe Isaac Martínez Andrés, mayor de edad, vecino de Santo Domingo de Silos, como denunciante-perjudicado y como denunciados José Mata Grande y Luis Mata Berrio, mayores de edad, chatarreros y en ignorado paradero y en los que ha sido parte el Ministerio Fiscal, sobre hurto.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta de hurto de que han sido inculcados a los denunciados José Mata Grande y Luis Mata Berrio, declarando de oficio el pago de las costas.

Así, por esta mi sentencia juzgando lo pronuncio, haciendo saber a los mismos que contra ella cabe recurso de apelación que pueda interponerse en el mismo momento de la notificación o al siguiente día hábil por comparecencia ante el Secretario de este Juzgado y

para ante el Juzgado de Instrucción del partido, doy fe. — M.^a Amparo Llorente Ayuso. Firmada y rubricada.»

Y para que así conste y sirva de notificación a los denunciados José Mata Grande y Luis Mata Berrio, en ignorado paradero se extiende la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Salas de los Infantes, a quince de julio de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario, Ricardo Elvira Huerta.

ANUNCIOS OFICIALES

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 1

Cédulas de notificación y de citación

En autos número 1.125/84, seguidos ante esta Magistratura a instancia de don Miguel Villahizán Alonso contra María Begoña Fernández del Olmo, sobre salarios ha sido dictada la siguiente:

«Providencia: Magistrado, Ilmo. señor Mateos Santamaría. — Magistratura de Trabajo número uno de Burgos, a ocho de junio de mil novecientos ochenta y cinco.

Dada cuenta; no habiéndose podido llevar a efecto la situación de la empresa M.^a Begoña Fernández del Olmo para los actos de conciliación y juicio señalados en estas actuaciones para el cinco de los corrientes, se acuerda suspender los mismos y hacer un nuevo señalamiento para el día veintiséis de septiembre y hora de las once cuarenta y cinco de su mañana. Cítese nuevamente a las partes para mencionado día y hora, haciéndolo a la empresa además de por el Subalterno de esta Magistratura insertando la correspondiente cédula en el «Boletín Oficial» de la provincia, toda vez que en el domicilio facilitado por el hijo de doña M.^a Begoña Fernández del Olmo, en calle Dato, núm. 6, de Vitoria, según consta en el expediente número 1.125/84, por el Servicio de Correos se manifiesta es desconocido.

Lo mandó y firma S.S.^a. Doy fe. Fdo.: Manuel Mateos S. — Ante mí. Fdo.: C. Conde.»

Y para que sirva de notificación y de citación en forma legal a la empresa M.^a Begoña Fernández del Olmo, así como para practicar la prueba de confesión judicial en el juicio, significándola que de no comparecer personalmente se la podrá tener por confeso en cuanto a los hechos de la demanda, y de requerimiento para que aporte a

autos las hojas salariales del período de tiempo y conceptos reclamados, expido la presente en Burgos, a ocho de junio de mil novecientos ochenta y cinco. — La Secretario (ilegible).

En autos número 304/85, seguidos ante esta Magistratura a instancia de don Miguel Villahizán Alonso contra María Begoña Fernández del Olmo, sobre cantidad ha sido dictada la siguiente:

«Providencia: Magistrado, Ilmo. señor Mateos Santamaría. — Magistratura de Trabajo número uno de Burgos, a doce de junio de mil novecientos ochenta y cinco.

Cítese a la empresa demandada María Begoña Fernández del Olmo, para el acto de conciliación previo y el de juicio en su caso, además de personalmente por el Subalterno de esta Magistratura, insertando la correspondiente cédula en el «Boletín Oficial» de la provincia, por resultar desconocida en el domicilio de la calle Dato, núm. 6, de Vitoria, facilitado por su hijo en el expediente número 1.125/84.

Lo mandó y firma S.S.^a. Doy fe. Fdo.: Manuel Mateos S. — Ante mí. Fdo.: C. Conde.»

Y para que sirva de notificación y de citación en forma legal a la empresa María Begoña Fernández del Olmo, cuyo último domicilio lo tuvo en Burgos, calle Reyes Católicos, 2, y en Vitoria, calle Dato, 6, actualmente es desconocida, así como para practicar la prueba de confesión judicial en el juicio en la persona con poder suficiente para absolver posiciones y de requerimiento para que aporte a autos las hojas salariales del período de tiempo, conceptos reclamados y liquidación final, expido la presente en Burgos, a doce de junio de 1985. — La Secretario (ilegible).

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 2

Cédula de notificación

En autos 239/85, seguidos por doña Dionisia Rubio García, contra Manufacturas Textiles R. Camps, S. A., y otros, sobre accidente, ha sido dictada por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo número dos de Burgos, don Rubén Antonio Jiménez Fernández, sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia número 392/85. — En Burgos, a dieciocho de julio de mil no-

vecientos ochenta y cinco. — El Ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número dos de esta capital y provincia, don Rubén Antonio Jiménez Fernández, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes, ; de una y como demandante doña Dionisia Rubio García, y de otra y como demandados, Manufacturas Textiles R. Camps, S. A., Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería Territorial de la Seguridad Social y la Mutua General de Seguros, en reclamación por accidentes, y...

Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta por doña Dionisia Rubio García contra el I.N.S.S., la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, Mutua General de Seguros y Manufacturas Textiles R. Camps, S. A., impugnando en este orden jurisdiccional la resolución de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de fecha 8-2-85, debo declarar y declaro que la actora doña Dionisia Rubio García no se encuentra afectada de una invalidez permanente en grado de incapacidad total para su profesión habitual, tejedora de telar, por causa de accidente de trabajo, absolviendo de la demanda a los citados demandados.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se advierte que contra la misma pueden interponer recurso de Suplicación para ante el tribunal Central de Trabajo, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación según la forma y casos establecidos en la vigente Ley de Procedimiento Laboral. — Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Rubén Antonio Jiménez Fernández.»

Y para que sirva de notificación en forma legal a la demandada Manufacturas Textiles R. Camps, S. A., cuyo último domicilio era en Burgos, Polígono Gamonal-Villimar, calle número 5, y en la actualidad se halla en ignorado paradero, expido la presente, que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a dieciocho de julio de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario (ilegible).

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Educación y Cultura

Dirección General de Patrimonio Cultural

«Encontrándose en tramitación el expediente de declaración del Conjuento

Histórico-Artístico de la totalidad de las obras de fábrica e ingeniería existentes en los tres ramales que forman el Canal de Castilla y su entorno: esclusas, molinos, centrales eléctricas, fábricas de harina, almacenes, puentes, acueductos y construcciones similares, se ha acordado, en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones y el alcance de las mismas, abrir un período de información pública conforme a lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo, a fin de que en el término de quince días cualquier persona interesada pueda alegar cuanto estime conveniente en orden a la declaración que se pretende, a cuyo fin el expediente en cuestión estará de manifiesto en la Dirección General de Patrimonio Cultural, Consejería de Educación y Cultura, calle Nicolás Salmerón, número 3, 3.^a planta, Valladolid.» — El Director General, Enrique Baquedano Pérez.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA Y DESARROLLO AGRARIO

Jefatura provincial

Acordada la concentración parcelaria de la zona de Vadocondes (Burgos), por Decreto de 20 de febrero de 1985, se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes, que queda constituida la Comisión Local que entenderá de las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona con las facultades que le asigna la vigente Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973. Dicha Comisión estará constituida del modo siguiente:

Presidente: Don Agustín Picón y Palacios, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Aranda de Duero.

Vicepresidente: Don Miguel Angel Horta Sicilia, Ingeniero Jefe Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario en Burgos.

Vocales: Don Juan Francisco Bonilla Encina, Registrador de la Propiedad de Aranda de Duero. Don Luis Sanz y Rodero, Notario de Aranda de Duero. Don Eusebio Barañano Martínez, Ingeniero Agrónomo del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario en Burgos. Don Bonifacio Ríos Serrano, Alcalde del Ayuntamiento de Vadocondes. Don Félix Martín Ríos, Presidente de la Cámara Agraria Local de Vadocondes. Don Pedro Miguel Leal, representante de los mayores aportantes de bienes a la concentración de la zona. Don Jonás García Martín, representan-

te de los medianos aportantes a la concentración de la zona. Don Avelino Martín Bajo, representante de los menores aportantes a la concentración de la zona.

Secretario: Don Maximino Gómez Barahona, Letrado de la Jefatura del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario en Burgos.

Burgos, 17 de julio de 1985. — El Presidente de la Comisión Local (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Habiéndose solicitado por la Empresa Claro Sol, S. A., adjudicatario del contrato de prestación del servicio de limpieza de los centros escolares Generalísimo Franco, María Cruz Ebro, Marceliano Santa María y Las Torres, la devolución de la fianza definitiva constituida para garantizar el cumplimiento de las estipulaciones y la efectividad de las responsabilidades que pudieran derivarse de su gestión, de con-

formidad con el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales se hace público que por un plazo de quince días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia pueden presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón de contrato garantizado.

Burgos, 4 de julio de 1985. — El Alcalde, José María Peña San Martín.
6294.—1.945,00

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de junio de 1985, aprobó el expediente de Modificación de Créditos número uno dentro del Presupuesto de Inversiones de 1985.

Dicho expediente ha permanecido expuesto al público, a efectos de reclamaciones, mediante anuncio inserto en el

«Boletín Oficial» de la provincia, número 138, de fecha 19 de junio de 1985, sin que en el plazo reglamentario de quince días hábiles se haya presentado contra el mismo reclamación alguna.

A los efectos previstos en el artículo 16.2 de la Ley 40/1981, de veintiocho de octubre, el resumen de los capítulos que han sufrido modificación queda de la siguiente forma:

Capítulo gastos	Consignac. anterior	Aumento	Bajas	Consignac. final	Capítulo ingresos	Consignac. anterior	Aumento	Bajas	Consignac. final
0	145.814.009	—	13.875.661	131.938.348	0	168.840.455	—	—	168.840.455
VI	141.621.570	177.428.788	—	319.050.358	III	—	6.920.993	—	6.920.993
VII	—	—	—	—	VI	19.618.232	71.632.755	—	91.250.987
VIII	—	—	—	—	VII	23.711.000	68.348.026	—	92.059.026
IX	—	55.541.955	—	55.541.955	VIII	—	—	—	—
					IX	82.115.626	71.776.564	—	153.892.190
Total ..	287.435.579	232.970.743	13.875.661	506.530.661	Total ..	294.285.313	218.678.338	—	512.963.651

Miranda de Ebro, 15 de julio de 1985. — El Alcalde accidental, Fernando Campo Crespo.

Ayuntamiento de Pardilla

Aprobada por este Ayuntamiento la Memoria Valorada de las obras de pavimentación redactada por el Arquitecto don Angel Blanco Peñalba, por un importe de 1.650.000 pesetas (un millón seiscientos cincuenta mil pesetas), queda expuesta al público por el plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se consideren oportunas.

Pardilla, 18 de julio de 1985. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Villamedianilla

De conformidad con lo acordado por este Ayuntamiento se anuncia, por pública subasta, el arrendamiento de dieciocho fincas rústicas, 17 Has., en los polígonos uno, dos y

tres. Precio inicial de la subasta 100.000 pesetas.

Lugar y fecha: Ayuntamiento de Villamedianilla, a las doce horas del domingo día veinticinco del mes de agosto.

El pliego de condiciones de la subasta se encuentra a disposición de quien lo desee en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villamedianilla, 22 de julio de 1985. — El Alcalde-Presidente (ilegible).

6294.—1.215,00

Ayuntamiento de Melgar de Fernamental

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 4 de julio, el proyecto de obra de ampliación de puente en la zona del Vivero de esta localidad, redactado por el Ingeniero de Caminos don Santiago Monasterio Pérez, por importe de 1.800.000 pesetas, queda expuesto al público por

plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones.

Mencionado proyecto se halla en las Oficinas del Ayuntamiento de esta localidad, donde podrán ser presentadas las alegaciones que se estimen oportunas, en horas de oficina.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Melgar de Fernamental, 16 de julio de 1985. — El Alcalde (ilegible).

Recaudación de Tributos del Estado. — Primera Zona de Burgos capital

Don Rafael Pérez González, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona Primera de Burgos.

Hace saber: Que en la oficina de Recaudación de tributos de su cargo se tramita expediente administrativo de apremio a los deudores don Adolfo Areizaga Iglesias y esposa, doña María del Pilar Bañuelos Fournier, y don

José Antonio Fandos Martín y esposa, doña María Nieves Barriuso Gutiez, con domicilio en Burgos los primeros y en ignorado paradero los segundos; por el concepto de contribución urbana del año 1984, cuyo importe por principal asciende a 56.857 pesetas, más 11.371 pesetas de recargos de apremio y 25.000 pesetas de costas presupuestadas y en total a noventa y tres mil doscientas veintiocho pesetas (93.228 ptas.), débitos que les han sido notificados reglamentariamente sin que hasta la fecha hayan sido satisfechos. Por todo ello, y cumpliendo la providencia general de embargo dictada en el expediente, con fecha 19 de julio de 1985, declaro embargada a favor del Estado la propiedad urbana que seguidamente se describe como de propiedad de los deudores citados y objeto tributario origen de mencionada deuda.

Urbana, solar por haberse derruido las edificaciones en el mismo instante, en Gamonal de Río Pico, hoy por aneación correspondiente al Ayuntamiento de Burgos, cercado en la calle Plantío, número 19 (antes calle Villafranca), de 2.328 metros cuadrados. Linda, norte o frente, calle Plantío, antes Capiscol, y además por el noroeste fincas segregadas y vendidas a Santiago Alonso Bartolomé y Simón Rodríguez Rodríguez; derecha, entrando u oeste, finca de Justa Pérez Ayala y las parcelas segregadas vendidas antes citadas; espalda o sur, terreno comunal, hoy Avda. Gral. Sanjurjo, y este o izquierda con Chopera del Soto de Abajo. Inscrita en el Registro de la Propiedad en el tomo 3.409; folio, 57; finca, 21.765.

Del citado embargo se hará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad con el alcance previsto en el artículo 73 de la Ley General Tributaria número 230/1963 de 28 de diciembre, artículo 37 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Decreto número 3.154/1968 de 14 de noviembre, Regla 19.ª de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad, aprobado por Decreto número 2.260/1969 de 24 de julio y artículo 194 de la Ley Hipotecaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 120 del citado Reglamento General de Recaudación se notifican estas diligencias a los deudores don Adolfo Areizaga Iglesias y esposa, doña María del Pilar Bañuelos Fournier, y a don José Antonio Fandos Martín y esposa, doña María Nieves Barriuso Gutiez, con la advertencia de que pueden nombrar perito tasador, en el plazo de ocho días, que intervenga en la valoración del inmueble embargado, quedando caso contrario a

la que se realice por medio de esta oficina recaudatoria.

Contra este acto de gestión recaudatoria podrán interponer recurso ante la Tesorería de Hacienda de Burgos, en el término de ocho días, sabiendo que la interposición del recurso no interrumpirá el procedimiento salvo en las condiciones y con los requisitos establecidos en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Burgos, 20 de julio de 1985. — El Recaudador, Rafael Pérez González.

Subastas y Concursos

Recaudación de Tributos del Estado. — Zona de Villarcayo

Don Jesús María de la Cruz Martínez, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Villarcayo.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio, seguido por la Recaudación de su cargo, contra don Agustín Ruiz García ha sido dictada, con esta fecha, la siguiente:

«Providencia. — Autorizada por la Tesorería de Hacienda, la enajenación en pública subasta de los bienes embargados en este procedimiento, como de propiedad de don Agustín Ruiz García, procédase a la celebración de la misma, para cuyo acto ha sido señalado el día 4 de septiembre próximo, a las once de la mañana, en el Juzgado de Paz de Partido la Sierra en Tobalina; observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 142, 143 y 144 del Reglamento General de Recaudación y Regla 86 y siguientes de su Instrucción.»

En virtud de la providencia anterior se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

1.º Que los inmuebles a enajenar responden a la siguiente descripción:

Lote número uno. — Urbana: Edificación en Ranera, Ayuntamiento de Partido la Sierra en Tobalina, identificada con el número A02, que tiene una superficie total de 381 metros cuadrados, de los cuales 313 metros cuadrados son de superficie cubierta y 68 metros cuadrados de descubierta. Consta de tres plantas. Linda: derecha, campo y Agustín Ruiz García; izquierda, campo, y fondo, campo y Agustín Ruiz García. Valorada a efectos de subasta en cuatrocientas sesenta y dos mil seiscientos pesetas (462.600 pesetas).

Lote número dos. — Urbana: Edificación en Ranera, Ayuntamiento de Partido la Sierra en Tobalina, identificada con el número A03, que tiene una superficie total cubierta de 138 metros cuadrados. Linda: derecha y fondo, campo; izquierda, Agustín Ruiz García. Valorada a efectos de subasta en ciento ochenta y cinco mil ochocientos pesetas (185.800 ptas.).

Lote número 3. — Urbana: Edificación en Ranera, Ayuntamiento de Partido la Sierra en Tobalina, identificada con el número A33, que tiene una superficie total cubierta de 84 metros cuadrados. Consta de tres plantas. Linda: derecha, campo; izquierda, Aurelio Villanueva Gómez, y fondo, carrera. Valorada a efectos de subasta en setenta y siete mil quinientas pesetas (77.500 ptas.).

Lote número 4. — Urbana: Edificación en Ranera, Ayuntamiento de Partido la Sierra en Tobalina; identificada con el número A43, que tiene una superficie total cubierta de 140 metros cuadrados. Linda: derecha y fondo, campo; izquierda, Benicio Ortiz Blanco y Pablo Herranz Aizpuru. Valorada a efectos de subasta en cinco mil cien pesetas (5.100 ptas.).

Lote número 5. — Urbana: Edificación en Ranera, Ayuntamiento de Partido la Sierra en Tobalina; identificada con el número A45, que tiene una superficie total cubierta de 37 metros cuadrados. Consta de dos plantas. Linda: derecha, Marcos Blanco Estéfano; izquierda, Marcelina Fernández, y fondo, campo. Valorada a efectos de subasta en trece mil quinientas setenta pesetas (13.570 ptas.).

Lote número seis. — Urbana: Edificación en Valderrama, Ayuntamiento de Partido la Sierra en Tobalina, identificada con el número A98, que tiene una superficie total cubierta de 63 metros cuadrados. Consta de dos plantas. Linda: derecha, Germán López Amor y María Ruiz García; izquierda y fondo, calle. Valorada a efectos de subasta en veintitrés mil ciento cincuenta pesetas (23.150 ptas.).

Lote número siete. — Urbana: Edificación en Valderrama, Ayuntamiento de Partido la Sierra en Tobalina, identificada con el número A99, que tiene una superficie total cubierta de cuarenta y cuatro metros cuadrados. Linda: derecha, izquierda y fondo, campo. Valorada a efectos de subasta en ocho mil ochocientos veinticinco pesetas (8.825 ptas.).

Lote número ocho: Finca número 2.923, inscrita en el Tomo 1.195 del Registro de Villarcayo. Rústica, sita en Valderrama, Ayuntamiento de Par-

tido la Sierra en Tobalina, de 24-00 A., que linda: norte, tierra inculta; sur, Poyo; este, Sotero Quintanilla, y oeste, Toribio Cerezo. Finca número 21.786, inscrita al tomo 1.376 del Registro de Villarcayo; rústica, sita en Quintanamaria, Ayuntamiento de Valle de Tobalina, de 12-00 A., que linda: Norte, José Gómez; sur, Damián Quintana; este, Aquilino Regular, y oeste, Juan Herranz.

Finca número 21.787, inscrita al mismo tomo que la anterior; rústica, en el mismo término que la anterior, de 12-00 A., que linda: norte, el canal; sur, Francisco García; este y oeste, Adán Céspedes.

Finca número 21.788, inscrita al mismo tomo que la anterior; rústica, en el mismo término que la anterior, de 8-00 A., que linda: norte, Dolores Alonso; sur, el canal; este, Manuel Alonso, oeste, Saturnino Amor.

Finca número 21.789, inscrita al mismo tomo que la anterior; rústica, en el mismo término que la anterior, de 16-00 A., que linda: norte, Luis Basurto; sur, Vicente López; este, Cándido López, y oeste, Antonio Alonso.

Finca 21.790, inscrita al mismo tomo que la anterior; rústica, en el mismo término que la anterior, de 24-00 A., que linda: norte, Aurelio García; sur, Lázaro Herranz; este, Juan Cormanzena, y oeste, camino.

Finca 21.791, inscrita al mismo tomo que la anterior; rústica, en el mismo término que la anterior de 16 A., que linda: norte y oeste, Juan Cormanzena; sur, cava, y este, Aurelio García.

Finca número 21.792, inscrita al mismo tomo que la anterior; rústica, en el mismo término que la anterior, de 24-00 A., que linda: norte, Revilla; sur, poyo; este, Anacleto Gómez, y oeste, Emilio Artiguez.

Finca número 21.793, inscrita al mismo tomo que la anterior; rústica en el mismo término que la anterior, de 8-00 A., que linda: norte, sur, este y oeste, Revilla.

Finca número 21.794, inscrita al mismo tomo que la anterior; rústica, en el mismo término que la anterior, de 12-00 A., que linda: norte, Cándido López; sur, Josefa García; este, Antonio Alonso, y oeste, Emilio Artiguez.

Finca número 21.795, inscrita al mismo tomo que la anterior; rústica, en el mismo término que la anterior, de 8-00 A., que linda: norte y este, herederos de Anselmo García; sur, Luis García, y oeste, Antonio Ortiz.

Finca 21.797, inscrita al mismo tomo que la anterior; rústica, en el mismo término que la anterior, de 32-00 A.,

que linda: norte, Cipriano Martínez; sur y este, Manuel Alonso, y oeste, arroyo.

Finca número 21.798, inscrita al mismo tomo que la anterior; rústica, en el mismo término que la anterior, de 16-00 A., que linda: norte, camino; sur, Revilla; este, herederos de Antonio Alonso, y oeste, los de Gregorio García.

Finca número 21.799, inscrita en el mismo tomo que la anterior; rústica, en el mismo término que la anterior, de 16-00 A., que linda: norte, tierra inculta; sur, Adón Céspedes; este, Juan Cormanzena, y oeste, Simona Peña.

Finca 21.800, inscrita al mismo tomo que la anterior, de 4-00 A., que linda: norte, Herederos de don León García; sur, los de Eugenio García; este, Jesús Fernández, y oeste, herederos de Dionisio Fernández.

Finca número 21.801, inscrita al mismo tomo que la anterior; rústica, en el mismo término que la anterior, de 16-00 A., que linda: norte, Cipriano Guinea; sur y este, Pilar Manzanos, y oeste, herederos de Cecilio Manzanos.

Finca 21.802, inscrita al mismo tomo que la anterior; rústica, en el mismo término que la anterior, de 8-00 A., que linda: norte, Avelino Villarias; sur, río Ebro; este, Cándido López, y oeste, Manuel Alonso.

Finca 21.803, inscrita al mismo tomo que la anterior; rústica, en el mismo término que la anterior, de 12-00 A., que linda: norte y oeste, Dámaso Cereceda, y sur, poyo.

Finca número 21.804, inscrita al mismo tomo que la anterior; rústica, en el mismo término que la anterior, de 8-00 A., que linda: norte, José Ruiz; sur, camino; este, Josefa García, y oeste, Damián Quintana.

Finca número 21.805, inscrita al mismo tomo que la anterior; rústica, en el mismo término que la anterior, de 20-00 A., que linda: norte y este, Juan Herrán; sur, Felipe Cortázar, y oeste, camino. Todas ellas valoradas a efectos de subasta como lote único en quinientas treinta y dos mil ochocientas pesetas (532.800 ptas.).

2.º Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza de al menos el 20 por 100 del tipo fijado, bien independiente por cada uno de los lotes o en su conjunto, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si el adjudicatario no hiciera efectivo el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origi-

nase la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior al de la adjudicación si se hace efectivo el pago de los descubiertos, o en el transcurso de la misma cuando se cubrieran éstos.

4.º Que el adjudicatario deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes la diferencia entre el depósito constituido y el precio del remate.

5.º Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, pudiendo promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria.

6.º Que la Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación del o los inmuebles si no fueran objeto de remate en segunda licitación, conforme al número 7 del artículo 144 del Reglamento General de Recaudación.

Advertencia: A los acreedores hipotecarios y pignoratícios, terceros poseedores, forasteros y desconocidos, de tenerles por notificados con plena virtualidad por medio de este anuncio de subasta.

Villarcayo, 22 de julio de 1985. — El Recaudador, Jesús María de la Cruz Martínez.

6308.—25.650,00

Don Jesús María de la Cruz Martínez, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Villarcayo.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio, seguido por la Recaudación de su cargo, contra Sociedad Agraria de Transformación número 7.166-166, ha sido dictada, con fecha de hoy, la siguiente:

«Providencia. — Autorizada por la Tesorería de Hacienda la enajenación en pública subasta de los bienes embargados en este procedimiento, como de propiedad de don Agustín Ruiz García, por derivación de responsabilidad, al haber resultado insolvente la Sociedad Deudora, procédase a la celebración de la misma, para cuyo acto ha sido señalado el día 4 de septiembre próximo a las doce de la mañana en el Juzgado de paz de Partido la Sierra en Tobalina, observándose en su trámite y realización las prescripciones de los

artículos 142, 143 y 144 del R. G. de Recaudación y Regla 86 y siguientes de su Instrucción.»

En virtud de la providencia anterior se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

1.º Que los inmuebles a enajenar responden a la siguiente descripción:

Lote número uno. — Urbana: edificación en Ranera, Ayuntamiento de Partido la Sierra en Tobalina, identificada con el número A02, que tiene una superficie total de 381 metros cuadrados, de los que 313 son de superficie cubierta y 68 de descubierta. Consta de tres plantas. Linda: derecha, campo y Agustín Ruiz García; izquierda, campo, y fondo, campo y Agustín Ruiz García. Valorada a efectos de subasta en cuatrocientas sesenta y dos mil seiscientas pesetas (462.600 ptas.).

Lote número dos. — Urbana: edificación en Ranera, Ayuntamiento de Partido la Sierra en Tobalina, identificada con el número A03, que tiene una superficie total cubierta de 138 metros cuadrados. Linda: derecha y fondo, campo; izquierda, Agustín Ruiz García. Valorada a efectos de subasta en ciento ochenta y cinco mil ochocientas pesetas (185.000 ptas.).

Lote número tres. — Urbana: edificación en Ranera, Ayuntamiento de Partido la Sierra en Tobalina, identificada con el número A33, que tiene una superficie total cubierta de 84 metros cuadrados. Consta de tres plantas. Linda: derecha, campo; izquierda, Aurelio Villanueva Gómez, y fondo, carretera. Valorada a efectos de subasta en setenta y siete mil quinientas pesetas (77.500 ptas.).

Lote número cuatro. — Urbana: edificación en Ranera, Ayuntamiento de Partido la Sierra en Tobalina, identificada con el número A43, que tiene una superficie total cubierta de 140 metros cuadrados. Linda: derecha y fondo, campo; izquierda, Benicio Ortiz Blanco y Pablo Herranz Aizpuru. Valorada a efectos de subasta en cinco mil cien pesetas (5.100 ptas.).

Lote número cinco. — Urbana: edificación en Ranera, Ayuntamiento de Partido la Sierra en Tobalina, identificada con el número A45, que tiene una superficie total cubierta de 37 metros cuadrados. Consta de dos plantas. Linda: derecha, Marcos Blanco Estefano; izquierda, Marcelina Fernández, y fondo, campo. Valorada a efectos de subasta, en trece mil quinientas setenta pesetas (13.570 ptas.).

Lote número seis. — Urbana: edificación en Valderrama, Ayuntamiento

de Partido la Sierra en Tobalina, identificada con el número A98, que tiene una superficie total cubierta de 63 metros cuadrados. Consta de dos plantas. Linda: derecha, Germán López Amor y María Ruiz García; izquierda y fondo, calle. Valorada a efectos de subasta en veintitrés mil ciento cincuenta pesetas (23.150 ptas.).

Lote número siete. Urbana: Edificación en Valderrama, Ayuntamiento de Partido la Sierra en Tobalina, identificada con el número A99, que tiene una superficie total cubierta de 48 metros cuadrados. Linda: derecha, izquierda y fondo, campo. Valorada a efectos de subasta en ocho mil ochocientas veinticinco pesetas (8.825 pesetas).

Lote número ocho: Finca número 2.923, inscrita en el tomo 1.195 del Registro de Villarcayo. Rústica sita en Valderrama, Ayuntamiento de Partido la Sierra de Tobalina, de 24-00 A., que linda: norte, tierra inculta; sur, poyo; este, Sotero Quintanilla, y oeste, Toribio Cerezo.

Finca número 21.786, inscrita al tomo 1.376 del Registro de Villarcayo; rústica, sita en Quintanamaría. Ayuntamiento de Valle de de Tobalina, de 12-00 A., que linda: norte, José Gómez; sur, Damián Quintana; este, Aquilino Regular, y oeste, Juan Herranz.

Finca número 21.787, inscrita al mismo tomo que la anterior; rústica, en el mismo término que la anterior, de 12-00 A., que linda: norte, el canal; sur, Francisco García; este y oeste, Adán Céspedes.

Finca número 21.788, inscrita al mismo tomo que la anterior; rústica, en el mismo término que la anterior, de 8-00 A., que linda: norte, Dolores Alonso; sur, el canal; este, Manuel Alonso; oeste, Saturnino Amor.

Finca número 21.789, inscrita al mismo tomo que la anterior; rústica, en el mismo término que la anterior, de 16-00 A., que linda: norte, Luis Basurto; sur, Vicente López; este, Cándido López, y oeste, Antonio Alonso.

Finca 21.790, inscrita al mismo tomo que la anterior; rústica, en el mismo término que la anterior, de 24-00 A., que linda: norte, Aurelio García; sur, Lázaro Herranz; este, Juan Cormenzana; oeste, camino.

Finca número 21.791, inscrita al mismo tomo que la anterior; rústica, en el mismo término que la anterior, de 16-00 A., que linda: norte y oeste, Juan Cormenzana; sur, cava, y este, Aurelio García.

Finca número 21.792, inscrita al mismo tomo que la anterior; rústica, en el mismo término que la anterior, de 24-00 A., que linda: norte, Revilla; sur, poyo; este, Anacleto Gómez, y oeste, Emilio Artegui.

Finca número 21.793, inscrita al mismo tomo que la anterior; rústica, en el mismo término que la anterior, de 8-00 A., que linda: norte, sur, este y oeste, Revilla.

Finca número 21.794, inscrita al mismo tomo que la anterior; rústica, en el mismo término que la anterior, de 12-00 A., que linda: norte, Cándido López; sur, Josefa García; este, Antonil Alonso, y oeste, Emilio Artíquez.

Finca número 21.795, inscrita al mismo tomo que la anterior; rústica, en el mismo término que la anterior, de 8-00 A., que linda: norte y este, herederos de Anselmo García; sur, Luis García, y oeste, Antonio Ortiz.

Finca número 21.797, inscrita al mismo tomo que la anterior; rústica, en el mismo término que la anterior, de 32-00 A., que linda: norte, Cipriano Martínez; sur y este, Manuel Alonso, y oeste, arroyo.

Finca número 21.798, inscrita al mismo tomo que la anterior; rústica, en el mismo término que la anterior, de 16-00 A., que linda: norte, camino; sur, Revilla; este, herederos de Antonio Alonso, y oeste, los de Gregorio García.

Finca número 21.799, inscrita al mismo tomo que la anterior; rústica, en el mismo término que la anterior, de 16-00 A., que linda: norte, tierra inculta; sur, Adón Céspedes; este, Juan Cormenzana, y oeste, Simona Peña.

Finca número 21.800, inscrita al mismo tomo que la anterior; rústica, en el mismo término que la anterior, de 4-00 A., que linda: norte, herederos de León García; sur, los de Eugenio García; este, Jesús Fernández, y oeste, herederos de Dionisio Fernández.

Finca número 21.801, inscrita al mismo tomo que la anterior; rústica, en el mismo término que la anterior, de 16-00 A., que linda: norte, Cipriano Guínea; sur y este, Pilar Manzanos, y oeste, herederos de Cecilio Manzanos.

Finca número 21.802, inscrita al mismo tomo que la anterior; rústica, en el mismo término que la anterior, de 8-00 A., que linda: norte, Avelino Villarías; sur, río Ebro; este, Cándido López, y oeste, Manuel Alonso.

Finca número 21.803, inscrita al mismo tomo que la anterior; rústica,

en el mismo término que la anterior, de 12-00 A., que linda: norte y oeste, Dámaso Cereceda, y sur, poyo.

Finca número 21.804, inscrita al mismo tomo que la anterior; rústica, en el mismo término que la anterior, de 8-00 A., que linda: norte, José Ruiz; sur, camino; este, Josefa García, y oeste, Damián Quintana.

Finca número 21.805, inscrita al mismo tomo que la anterior; rústica, en el mismo término que la anterior, de 20-00 A., que linda: norte y este, Juan Herrán; sur, Felipe Cortázar; oeste, camino. Todas ellas valoradas a efectos de subasta como lote único en quinientas treinta y dos mil ochocientas pesetas (532.800 ptas.).

2.º Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza de al menos el 20 por 100 de tipo fijado, bien independiente por cada uno de los lotes o en su conjunto, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro, si el adjudicatario no hiciera efectivo el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior al de la adjudicación si se hace efectivo el pago de los deudores, o en el transcurso de la misma cuando se cubrieran éstos.

4.º Que el adjudicatario deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio del remate.

5.º Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, pudiendo promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria.

6.º Que la Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación del o de los bienes inmuebles si no fueran objeto de remate en la segunda licitación, conforme el artículo 144.7 del Reglamento General de Recaudación.

Advertencia: A los acreedores hipotecarios y pignoratícios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, de tenerles por notificados con plena virtualidad por medio de este anuncio de subasta.

Villarcayo, 22 de julio de 1985. — El Recaudador, José María de la Cruz Martínez.

6309.—16.350,00

Don Jesús María de la Cruz Martínez, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Villarcayo.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio, seguido por la Recaudación de su cargo contra doña Isabel Gómez Ortega, ha sido dictada, con esta fecha, la siguiente:

«Providencia. — Autorizada por la Tesorería de Hacienda la enajenación en pública subasta de los bienes embargados en este procedimiento como de propiedad de doña Isabel Gómez Ortega; procédase a la celebración de la misma, para cuyo acto ha sido señalado el día 3 de septiembre próximo, a las once de la mañana, en el Juzgado de Paz de Medina de Pomar; observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 142, 143 y 144 del Reglamento General de Recaudación y Regla 86 y siguientes de su instrucción.»

En virtud de la providencia que antecede, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

1.º Que el inmueble a enajenar responde a la siguiente descripción:

Lote único: Parcela de terreno, señalada con el número 33, del Polígono 3, en el paraje denominado «La Loma», con una superficie de 77 áreas, 90 centiáreas; que linda: por el norte con Teresa Zorrilla López; sur, Martín Torre y Marcelina Ruiz; este, Daniel Relloso López, y oeste, Marcelino Pereda Zatón. Corresponde a la Junta de la Cerca (Ayuntamiento de Medina de Pomar). Valorada a efectos de subasta en ochenta y una mil setecientas noventa y cinco pesetas (81.795 ptas.).

2.º Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza de al menos el 20 por 100 del tipo fijado, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si el adjudicatario no hiciera efectivo el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior al de la

adjudicación si se hace efectivo el pago de los descubiertos.

4.º Que el adjudicatario deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio del remate.

5.º Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, pudiendo promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

6.º Que la Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble si no fuera objeto de remate en segunda licitación, conforme al número 7 del artículo 144 del Reglamento General de Recaudación.

Advertencia: A los acreedores hipotecarios y pignoratícios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, de tenerles por notificados con plena virtualidad por medio de este anuncio de subasta.

Villarcayo, 22 de julio de 1985. — El Recaudador, Jesús María de la Cruz Martínez.

6310.—6.810,00

Anuncios particulares

Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de los documentos de las cuentas que se relacionan:

3000-028-016389-1. Of. de Miranda de Ebro.

3016-040-830035-1. Of. de Sasamón.

Plazo de reclamaciones, 15 días.

6349.—900,00

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de los documentos de las cuentas que se relacionan:

3000-011-001122-9. Of. de Briviesca.

Plazo de reclamaciones, 15 días.

6345.—810,00

Se ha solicitado duplicado de la libreta 3000-001-143.547/7, por extravío.

Plazo para oponerse, 15 días.

6346.—790,00